



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., primero (01) de septiembre de 2020.

Rad. No. 1100140030 05-2020-00105-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **IXY632**, denunciado como de propiedad de **ANA DILIA SANTAMARIA** se encuentra garantizado con prenda a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en el parqueadero que indica en su solicitud (fl. 46).

Se reconoce personería al abogado **CHRISTIAN ANDRÉS CORTÉS GUERRERO** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 060
Fijado hoy 02 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría